

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR- CESAR

17 de abril de 2024.

PROCESO: Demanda Ejecutiva de Alimentos

DEMANDANTE: ANIBAL VIDAL MANZANO representación del menor A. C. V. M.

DEMANDADA: ANEIDIS MARÍA MARÍN VELÁSQUEZ.

RADICADO: 20001311000220220033100

Pasa el presente proceso al despacho en el que se encontraba fijado el día 8 de abril de 2024 para audiencia inicial, la cual no pudo llevarse a cabo atendiendo que la juez titular del despacho se encontraba incapacitada.

En consecuencia, procede esta agencia judicial a fijar nueva fecha para el día **VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2024 A LAS DIEZ (10:00 AM) DE LA MAÑANA** como fecha para la audiencia inicial, la cual se realizará de manera virtual.

Cítese a las partes, y adviértaseles a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir como ciertos los hechos en los que se fundamenta las pretensiones o excepciones, respectivamente que sean susceptible de confesión Artículo 372-4 C. G. del P. y además los hará acreedores a una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que deben concurrir con los testigos solicitados si los hubiera y que pretendan hacer valer en la audiencia, por lo tanto, que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez declarará terminado el proceso. Artículo 372 – 3 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA LINA DUARTES ROMERO

JUEZ

NESM

Firmado Por:

Maria Lina Duarte Romero

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5845935699fe8f80292a0a4c0daaaa08253753b6d0402cf67636c915c28f6f1a**

Documento generado en 17/04/2024 06:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>